



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Mediante acta de audiencia celebrada el pasado 8 de mayo, se ordenó la vinculación como Litis consorcio necesario a la señora MARIA JOSEFA RAMIREZ VALENCIA, a quien no se ha podido notificar de la presente demanda, toda vez que no se cuenta con una dirección de correo electrónico o dirección de domicilio para ello.

Razón de lo anterior, se **REQUIERE** a la demandada COLPENSIONES, para que en el término de tres (3) días allegue o habilite los links que permitan visualizar los expedientes administrativos del señor FRANCISCO JOSE SOTOMAYOR GONZALEZ, y de las señoras MARIA JOSEFA RAMIREZ VALENCIA e ISABEL LIBRADA HOUGHTON TRIBIÑO, por cuanto en ellos debe reposar la solicitud de prestaciones económicas que la señora María Josefa Ramírez Valencia radicara para el reconocimiento de su derecho pensional, documento este que exige correo electrónico y/o dirección de domicilio personal para efectos de notificación. Esto, con el fin de lograr su vinculación al proceso y ejerza su derecho a la contradicción y a la defensa.

Notifíquese.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00408-00

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528  
Correo electrónico: lcto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co